

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se conceden los premios «Familias Andaluzas» para el año 2024, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024 (BOJA núm. 96, de 20.5.2024).*

De acuerdo a la capacidad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, como indica el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertidos errores en la Orden de 14 de mayo de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se conceden los Premios «Familias Andaluzas» para el año 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Dispositivo primero. Apartado b) Premio en la modalidad de Familias y Entidad Conciliadora:

Donde dice:

«a la empresa Cosentino Global, S.A.U., de Almería.»

Debe decir:

«a la empresa Cosentino Global, S.L.U., de Almería.»

Dispositivo segundo. Premios de Honor:

Donde dice:

«A Atlantic Cooper S.L.U., de Huelva.»

Debe decir:

«A Atlantic Copper S.L.U., de Huelva.»